



Resolución Jefatural

Nº 052 -2020-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 15 DIC. 2020

VISTOS: El Memorando N° 311-2020-CTVC, de fecha 10 de diciembre de 2020, a través del cual se remite la solicitud, de Licencia por Paternidad por diez (10) días, dentro del periodo comprendido del 04 al 13 de diciembre de 2020, presentada por el servidor **Vladimir Alfaro Ramos**, Responsable de Campo - Unidad Territorial de la Región Ayacucho del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.; y el Informe de Trabajo N° 014-2020-MIDIS/OGRH/vcristobal, emitido por la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el Presidente del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, comunica que el servidor **VLADIMIR ALFARO RAMOS**, personal contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, ha solicitado Licencia por Paternidad por diez (10) días, dentro del periodo comprendido del 04 al 13 de diciembre de 2020;

Que el literal "d" del Artículo 30° del Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles del MIDIS, establece que los servidores Civiles tienen derecho a la Licencia por Paternidad en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, para lo cual deben dar aviso a su jefe /a inmediato /a.

Que efectivamente, el recurrente ha presentado el Certificado de Nacido Vivo de su menor hija emitido por la Obstetra, Dra. Reyna Chuchón Gutiérrez del Hospital II Huamanga, a través del cual indica que el menor nació el día 04 de diciembre del 2020;

Que, el texto de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", en su artículo 6°, inciso g) señala que se pueden otorgar otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales comunes;

En uso de las facultades previstas en el artículo 30° inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"; el Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- CONCEDER a al servidor **VLADIMIR ALFARO RAMOS**, Responsable de Campo - Unidad Territorial de la Región Ayacucho del Comité de Transparencia





Resolución Jefatural

y Vigilancia Ciudadana, la suspensión de las obligaciones contractuales con contraprestación por ejercicio del derecho a la Licencia por Paternidad, por el lapso de diez (10) días desde del 04 hasta el 13 de diciembre de 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesado.

Artículo 3°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

.....
MOISÉS DANILO FLORES LEÓN
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL